Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

1. Introducción:

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las 13:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contratación (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/CV N°075/2016** de fecha 13 de mayo 2016, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cué – Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria",** de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación Pública Nacional por SBE Nº 10/2016 – ID Nº 310.973.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Licitación Pública Nacional por SBE Nº 10/2016 "Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cué – Ad Referéndum de reprogramación presupuestaria"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta más conveniente según los criterios de evaluación y requisitos de calificación establecidos por Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Antecedentes

a) Programa Anual de Contrataciones (PAC/ID):

El llamado fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones con Nº de Orden 310.973.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria se encuentra condicionada a la Reprogramación Presupuestaria del Año 2016 ya que tiene carácter "**Ad Referéndum";** en el Sub Grupo de Gasto 280 – **Servicios de ceremonial, gastronómico y funerarios**; del Presupuesto de Petropar para el Ejercicio 2016.

c) Autorización del inicio del llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones:

Resolución PR/RC/ N° 354/2016 de fecha 07 de Abril de 2016 **"QUE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016 PARA EL "SERVICIO DE**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.
COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLANTA CALERA CUE – AD REFERENDUN 2016"..

d) Adendas y Aclaraciones:

- No hubieron Adendas y Aclaraciones.

e) Miembros del Comité de Evaluación:

Hemos sido designados por Resolución PR/CV Nº 075/2016 del 13 de Mayo de 2016, el **Sr. Mario Díaz Peña**, Director Interino de la Dirección Gestión Empresarial; designado Coordinador, **Manuel Ferreira**, Jefe Interino de la Sección Bienestar Social del Dpto. de Bienestar del Personal, **José Luis Lahaye**, Jefe Interino de la Sección Seguimiento y Coordinación de la Dirección Operativa de Contratación, **Cecilia Benzo,** Secretaria General.

3. Acto Público de Apertura de Oferta Física

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha 10 de Mayo de dos mil dieciséis, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones.

Se detalla en el cuadro siguiente la verificación realizada en el Acta de Apertura:

N°	OFERENTE	Monto Total de la Oferta (Gs)	Monto Asegurado (Gs)	Compañía Aseguradora	Nº de Póliza	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	**RICSOFAN S.A.**	2.262.500.000	68.000.000	Royal Seguros S.A.	59.1508.00005 28.0000	09/05/16 hasta 07/08/16
2	**FLEX PARAGUAY de María Molinas de Ferrer**	2.759.984.000	99.000.000	La Consolidada S.A. de Seguros	007.1508.0361 48/000	09/05/16 hasta 17/08/16
3	**SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL de Néstor Gonzalez**	2.867.000.000	98.370.000	Aseguradora Paraguaya S.A.	18.1508.00112 90.0000	09/05/16 hasta 10/08/16
4	**LADERO PARAGUAYO S.A.**	3.140.150.000	127.881.000	Aseguradora del Este S.A. de Seguros	45.1508.00755 0.0000	06/05/16 hasta 24/08/16

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

4. Evaluación de las Ofertas

Seguidamente se procederá a realizar la evaluación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 – Documentaciones Presentadas

Teniendo en cuenta lo establecido en los Criterios de Evaluación se verifica primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:

	LADERO PARAGUYO S.A.	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	FLEX PARAGUAY	RICSOFAN S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20º de la Ley Nº 2051/03 y la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, de fecha 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Primeramente este comité ha analizado las Documentaciones Sustanciales: (Carta Oferta debidamente completada y firmada, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documento que justifique la Representación Legal del Firmante de la Oferta y Declaración Jurada del Art. 40) y deja constancia que el Oferente **RICSOFAN S.A.**, incumple con las documentaciones de **"Carácter Sustancial".** ***10. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA: 10.7. Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser*

entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC. La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable. La Firma RICSOFAN S.A. presenta una póliza con Nº **59.1508.0000528.0000**; en contrapartida al número utilizado en el Sistema de la DNCP con Nº **59.1508.0000528.000**, existiendo una inconsistencia entre ambos números; motivo por el cual el Comité con sus atribuciones dadas y a fin de contar con un respaldo más certero sobre el punto en cuestión, solicita asistencia Técnica a la Dirección Jurídica; que mediante **Nota Interna DJU/444/2016** de fecha 18 de mayo de 2016 emite Parecer Jurídico (Forma parte de este informe) y en base a dicho Dictamen este Comité **DESCALIFICA** a la Firma RICSOFAN S.A.

4.2 Selección provisoria de la Oferta más Baja por Lote

Ateniendo que la forma de Adjudicación es por Lote, las ofertas más bajas quedarían de la siguiente manera:

				MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER		
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Presentación	Precio Total Gs IVA incluido
Lote 1	**SERVICIO DE ALMUEREZO - OFIC. CENTRAL**					
1	Servicio de Almuerzo Oficina Central (Lunes a Viernes)	Unidad	32.000	22.187	Evento	709.984.000
	total					709.984.000

				NESTOR ANTONIO GONZALES ORTIZ		
Lote 2	**SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA - PLANTA VILLA ELISA**					
1	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Lunes a Viernes)	Unidad	64.000	23.780	Evento	1.521.920.000
2	Servicio de Desayuno Planta Villa Elisa (Lunes a Domingo)	Unidad	20.000	8.404	Evento	168.080.000
3	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Sábados, Domingos y Feriados)	Unidad	5.000	14.000	Evento	70.000.000
4	Servicio de Cena Planta Ville Elisa (Lunes a Domingo	Unidad	20.000	14.000	Evento	280.000.000
	total					2.040.000.000
Lote 3	**SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA CALERA CUE**					
1	Servicio de Almuerzo Planta Calera Cué (Lunes a Viernes)	Unidad	3.000	25.000	Evento	75.000.000
	total					75.000.000

Petropar
ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

Listado de Documentos Adicionales

	LADERO PARAGUAYO S.A.	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL	FLEX PARAGUAY
DOCUMENTOS LEGALES: Oferentes Individuales. Personas Físicas			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de Cedula Tributaria (constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES: Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DOCUMENTOS ADICIONALES			
Planilla de Especificaciones Técnicas y Plan de Entrega acorde al pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia por escribano público de la patente municipal al día del oferente, correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y recepciones finales, de la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 70% del monto total ofertado, en los cuatro (4) últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados divididos cuatro. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 70 % del monto total de la oferta. Observación: En caso de oferentes en consorcio el Oferente Líder deberá cumplir por si solo y en forma individual como	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

mínimo el 60 % de la Experiencia solicitada. La diferencia hasta completar el 100 % podrá ser sumada con la experiencia de los demás miembros del consorcio.			
La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral en la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, con por lo menos 10 (diez) entidades Públicas y/o Privadas, en los cuatro últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida por los clientes nominados como referencia. Observación: En caso de Consorcios todos los miembros integrantes del consorcio deberán contar mínimamente con 5 (cinco) constancias de experiencias laborales conforme a lo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Balance General y Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014" cuyo formato deberá ser conforme a la Resolución SET 173/04.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social (IPS) o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de visita emitida por la Dirección de Gestión Empresarial o Declaración Jurada de conocer el sitio de los trabajos y que cuentan con la información necesaria para iniciar los trabajos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Registro de Establecimiento - RE, otorgado por el INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo". En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Certificado de habilitación vigente del SENACSA, para los transportes de carnes, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el menú.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de habilitación vigente del SENAVE, según Resolución 354/12 para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" que se comercialicen para el consumo en el Paraguay" Propio y/o contrato y/o convenio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Registro Industrial vigente al momento de presentación de la oferta emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada, acompañada de los currículos y contratos profesionales, que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que se elaboren serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes: 1 (un) Profesional Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "*Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano*". 1 (un) Nutricionista para el Monitoreo constante por cada local a ser proveído.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

*Este comité deja constancia que por Nota DOC Nº 0059/16 de fecha 19 de mayo de 2016, se solicitó a **Flex Paraguay de María Belén Molinas de Ferrer**, documentos adicionales ***"Constancia de experiencia laboral en la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, con por lo menos 10 (diez) entidades Públicas y/o Privadas, en los cuatro últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida por los clientes nominados como referencia. La Firma ha presentado 8 (ocho) constancias de experiencia laboral."***; con fecha límite hasta el 20 de Mayo de 2016, hasta las 15:30 hs. El oferente mediante Nota con Nº de expediente 5553, de fecha 20 de Mayo de 2016, 12:00 hr. Adjunta las constancias solicitadas faltantes.

* Por Nota DOC Nº 0060/16 de fecha 19 de mayo de 2016, se solicito a **Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL de Néstor Antonio González,** los siguientes documentos:

1 - Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y recepciones finales, de la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 70% del monto total ofertado, en los cuatro (4) últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados divididos cuatro. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 70 % del monto total de la oferta.

LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

2 - La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral en la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, con por lo menos 10 (diez) entidades Públicas y/o Privadas, en los cuatro últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida por los clientes nominados como referencia.
LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

3 - Copia del Balance General y Estado de Resultado de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales "2012, 2013 y 2014" cuyo formato deberá ser conforme a la Resolución SET 173/04.
LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4 - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, emitido por la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social (IPS) o copia simple de la planilla de aportes al Instituto de Previsión Social, correspondiente al último vencimiento anterior a la fecha del Acto de Apertura de Sobres, con el sello de caja correspondiente.

LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

5 - Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, los miembros del consorcio deberán cumplir con este requisito.

LA EMPRESA TRAE DOCUMENTOS DE REGISTRO DE ESTABLECIMEINTO Y CONSTANCIA DE CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DE BUENAS PRACTICAS. NO CUMPLE CON LO SOLICITADO.

6 - Certificado de habilitación vigente del SENACSA, para los transportes de carnes, para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el menú.
LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

7 - Certificado de habilitación vigente del SENAVE, según Resolución 354/12 para el transporte de frutas y hortalizas "in natura" que se comercialicen para el consumo en el Paraguay" Propio y/o contrato y/o convenio.
LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

8 - El oferente deberá demostrar mediante declaración jurada, acompañada de los currículos y contratos profesionales, que cuenta con un plantel de recursos humanos que asegure que los alimentos que se elaboren serán inocuos, de calidad y suficientes de acuerdo al volumen requerido, además disponer de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas, comprobable con Contrato firmado entre las partes:

- 1 (un) Profesional Tecnólogo en Alimento que se desarrolle en funciones contempladas en la Regencia de la Empresa Elaboradoras de Alimentos, conforme a las normativas del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, y su acreditación ante el mismo como regente de la empresa, según establece Decreto N° 898/2008 del 20 de Noviembre de 2008, "Por el cual se establecen el perfil y las condiciones para el ejercicio de la dirección técnica de los establecimientos de productos alimenticios y aditivos alimentarios para consumo humano".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

- 1 (un) Nutricionista para el Monitoreo constante por cada local a ser proveído.

LA EMPRESA CUMPLE CON LO SOLICITADO.

El oferente mediante Nota de expediente Nº 5575, de fecha 20 de mayo a las 15:25 hr. presento los documentos solicitados. En cuanto al punto Nº 5, ***Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento,*** no presenta lo solicitado, y ateniéndonos al Artículo 59 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: ***"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante o no aceptare la corrección aritmética su oferta podrá ser rechazada...";*** este Comité de Evaluación **DESCALIFICA** al Oferente **Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL de Néstor Antonio González.**

Dada la descalificación de la Oferta de **Servicios Gastronómicos SAN MIGUEL de Néstor Antonio González,** las Ofertas más bajas por Lote quedarían de la siguiente manera:

				MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER	
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Gs IVA incluido
Lote 1	**SERVICIO DE ALMUEREZO - OFIC. CENTRAL**				
1	Servicio de Almuerzo Oficina Central (Lunes a Viernes)	Unidad	32.000	22.187	709.984.000
	total				709.984.000
Lote 2	**SERVICIO DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA - PLANTA VILLA ELISA**				
1	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Lunes a Viernes)	Unidad	64.000	21.000	1.344.000.000
2	Servicio de Desayuno Planta Villa Elisa (Lunes a Domingo)	Unidad	20.000	9.050	181.000.000
3	Servicio de Almuerzo Planta Villa Elisa (Sábados, Domingos y Feriados)	Unidad	5.000	21.000	105.000.000
4	Servicio de Cena Planta Ville Elisa (Lunes a Domingo	Unidad	20.000	21.000	420.000.000
	total				2.050.000.000

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

				LADERO PARAGUAYO S.A.	
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Gs IVA incluido
Lote 3	SERVICIO DE ALMUERZO - PLANTA CALERA CUE				
1	Servicio de Almuerzo Planta Calera Cué (Lunes a Viernes)	Unidad	3.000	26.250	78.750.000
	total				78.750.000

4.3. Requisitos de Calificación Posterior.

4.3.1 Análisis de la Situación Financiera.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la "***Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación… 2. Requisito para Calificación Posterior (a) Capacidad Financiera***", que expresa.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) años, 2012,2013 y 2014.

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) años, 2012,2013 y 2014.

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 (tres) años, 2012,2013 y 2014, no deberá ser negativo

CUADRO DE RATIOS FINANCIEROS.

En virtud al análisis realizado más abajo este Comité de Evaluación informa que los promedios correspondiente a los últimos tres años (2012,2013 y 2014) del Balance General y Estado de Resultados de los oferentes **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas y LADERO PARAGUAYO S.A.,** cumplen con todo lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

RATIOS - PROMEDIOS DE 3 AÑOS (2012-2013-2014)

SBE 10/16 - 310.973

FLEX PARAGUAY de Maria Molinas de Ferrer							
RATIOS FINANCIEROS		2.012	2.013	2.014	PROMEDIO	IDEAL	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	4,548	12,286	2,662	6,499	* = O + 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,166	0,066	0,216	0,149	NO + 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	0,670	0,229	0,098	0,332	NO -	CUMPLE

LADERRO PARAGUAYO S.A.							
RATIOS FINANCIEROS		2.012	2.013	2.014	PROMEDIO	IDEAL	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDES	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3,816	1,228	1,400	2,148	* = O + 1	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	0,202	0,741	0,675	0,539	NO + 0,80	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO / CAPITAL	0,530	4,938	0,916	2,128	NO -	CUMPLE

4.3.2 Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copia de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y recepciones finales, de la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, iguales o superiores en promedio al 70% del monto total ofertado, en los cuatro (4) últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos presentados correspondiente a los años solicitados divididos cuatro. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 70 % del monto total de la oferta.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS (2012-2013-2014-2015)

LPN 01/16 - 310.973

FLEX PARAGUAY DE María Belen Molinas de Ferrer					
FECHA	DOCUMENTOS	Nº	EMPRESA CONTRATANTE	MONTOS EN Gs.	VERIFICACION
*17/12/13	CONTRATO	Nº 163/13	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	255.000.000	CORRESPONDE
*29/04/13	CONTRATO	Nº 428/13	PETROLEOS PARAGUAYOS	79.820.000	CORRESPONDE
*25/02/14	CONTRATO	Nº 129/14	PETROLEOS PARAGUAYOS	1.289.800.000	CORRESPONDE
*18/12/13	CONTRATO	Nº 225/13	PETROLEOS PARAGUAYOS	619.968.000	CORRESPONDE
* 30/03/15	CONTRATO	N º 175/13	PETROLEOS PARAGUAYOS	588.000.000	CORRESPONDE
*01/04/15	CONTRATO	Nº 14/15	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES	1.700.000.000	CORRESPONDE
-	CONTRATO	Nº 339/15	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	347.439.950	CORRESPONDE
*28/10/14	CONTRATO	Nº 405/14	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	2.427.248.310	CORRESPONDE
*13/01/15	CONTRATO	Nº 59/15	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	742.290.000	CORRESPONDE
*25/02/13	CONTRATO	Nº 84/12	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL	531.148.000	CORRESPONDE
			SUMA DE FACTURAS Y CONTRATOS	8.580.714.260	

PROMEDIO AÑOS 2012,2013, 2014 Y 15	2.145.178.565	CUMPLE

MONTO DE LA OFERTA TOTAL	2.759.984.000
70 % DEL MONTO DE LA OFERTA	1.931.988.800

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS (2012-2013-2014-2015)

LPN 01/16 - 310.973

LADERO PARAGUAYO S.A.					
FECHA	DOCUMENTOS	Nº	EMPRESA CONTRATANTE	MONTOS EN Gs.	VERIFICACION
*27/08/12	CONTRATO	Nº 16/12	GOBERNACION DE CAAZAPA	1.919.000.690	CORRESPONDE
*03/05/12	CONTRATO	Nº 72/12	POLICIA NACIONAL	246.914.500	CORRESPONDE
*28/12/12	CONTRATO	Nº 2073	GOBERNACION DE PARAGUARI	10.041.080.000	CORRESPONDE
*16/08/13	CONTRATO	Nº 01/13	MUNICIPALIDAD DE EDELIRA	792.400.000	CORRESPONDE
			SUMA DE FACTURAS Y CONTRATOS	12.999.395.190	

PROMEDIO AÑOS 2012,2013, 2014 Y 15	3.249.848.798	CUMPLE

MONTO DE LA OFERTA TOTAL	3.140.150.000
70 % DEL MONTO DE LA OFERTA	2.198.105.000

2. La empresa oferente deberá presentar con su oferta constancia de experiencia laboral en la provisión de alimentos para personas y servicios gastronómicos, con por lo menos 10 (diez) entidades Públicas y/o Privadas, en los cuatro últimos años (2012, 2013, 2014 y 2015) las cuales deberán avalar por escrito, con la constancia expedida por los clientes nominados como referencia.

* **FLEX PARAGUAY de Maria Belén Molinas:** Mediante Nota con Nº de expediente 5553, de fecha 20 de Mayo de 2016, 12:00 hr. Adjunta las constancias solicitadas faltantes.

* **LADERO PARAGUAYO S.A.:** Presenta lo solicitado en la Oferta.

3. Poseer Experiencia mínima de 4 años en el rubro a ser cotejada con la inscripción en la SET (2012, 2013, 2014 y 2015).

* Tanto **FLEX PARAGUAY** como **LADERO PARAGUAYO S.A.,** mediante sus respectivas Constancias de Inscripción en la SET, demuestran poseer la experiencia necesaria.

4.3.3 Calificación Legal.

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.
* Se verifico dentro del Plantel de PETROPAR y **María Belén Molinas** no pertenece a esta Institución.
* Se verifico dentro del Plantel de PETROPAR y tanto el Representante Legal como los Accionistas de la Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** no pertenecen a esta Institución.

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
* **María Belén Molinas** no aparece en la Base de Datos del SINARH.
* La Firma **LADERO PARAGUAYO S.A.** presenta Nota **PR/SFP/SG Nº 1313/2015** de fecha 17 de diciembre de 2015; de la Secretaría de la Función Pública, con Anexo de Planilla de Situación de Funcionarios según Expte. Nº 12874, según Constancia Nº 4735, solicitado por **LADERO PARAGUAYO S.A.,** donde demuestra que tanto Accionistas y Representante Legal No registran Datos dentro de la Función Pública.

4.3.4 Análisis de Precios Ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial o del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
*** NO SE APLICA EN ESTE CASO DADO QUE AMBAS OFERTAS ESTAN DENTROS DE LOS MARGENES ESTABLECIDOS (RESOLUCION DNCP Nº 956/16 Y RESOLUCION DNCP N° 1.173/2016)**

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

4.3.5 Margen de Preferencia para Productos Nacionales

Así como establece el PBC, para la aplicación del Margen de preferencia se requerirá el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Los Oferentes presentan documento **"Servicio de Origen Nacional"**, que por Parecer Jurídico de Nota Interna DJU/444/2016, son los documentos que cumplen con lo solicitado; por lo tanto el Margen de Preferencia no es aplicable a estas ofertas.

4.3.6 Criterio de Desempate de Ofertas

No existen ofertas en las que amerite la aplicación del criterio de desempate de ofertas.

5. Recomendación.

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Las ofertas de los oferentes **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas y LADERO PARAGUAYO S.A.**, han demostrado ser económicamente la más beneficiosa y solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las documentaciones verificadas cuenta con capacidad para ejecutar los contratos.

En virtud a las consideraciones mencionadas y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **LOTE** el Comité de Evaluación de Ofertas.

RECOMIENDA:

- **ADJUDICAR a FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas**; por un monto mínimo de Guaraníes quinientos cincuenta y cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil.- **(Gs. 554.675.000)**; y por un monto máximo de Guaraníes setecientos nueve millones novecientos ochenta y cuatro mil.- **(Gs. 709.984.000)** correspondiente al **LOTE Nº 1,** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

- **ADJUDICAR a FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas**; por un monto mínimo de Guaraníes un mil cuatrocientos millones cien mil.- **(Gs. 1.400.100.000)**; y por un monto máximo de Guaraníes dos mil cincuenta millones.- **(Gs. 2.050.000.000)** correspondiente al **LOTE Nº 2,** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

- **ADJUDICAR a LADERO PARAGUAYO**; por un monto mínimo de Guaraníes treinta y nueve millones trescientos setenta y cinco mil.- **(Gs. 39.375.000)**; y por un monto máximo de Guaraníes setenta y ocho millones setecientos cincuenta mil.- **(Gs. 78.750.000)** correspondiente al **LOTE Nº 3,** incluido el Impuesto al Valor Agregado.

FORMAN PARTE de este Informe las siguientes documentaciones:

- Carpeta del Llamado con todos los Antecedentes correspondientes.
- Oferta de la empresa: **FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas.**
- Oferta de la empresa: **LADERO PARAGUAYO S.A.**
- Oferta de la empresa: **SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL de Néstor Antonio González.**
- Oferta de la empresa: **RICSOFAN S.A.**
- Cuadro comparativo de ofertas.
- Nota Interna DJU/444/2016 de fecha 18 de mayo de 2016.
- Apertura con sus Observaciones:

1- FLEX PARAGUAY a RICSOFAN:

- No presenta monto total del Lote 1 y 2 en el formulario de Oferta: No se tuvo en cuenta esta observación ya que no presenta una desviación significativa de la oferta.

- No presenta suficiente constancia Laboral: No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- No presenta certificado BPM del INAN: No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- No presenta Senave y Senacsa: No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- No presenta el Acta de la Subasta Firmada: No es un requisito del PBC.

- Falta declaración jurada acompañada de los currículum y contratos profesionales que cuenta con un plantel de RRHH: No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- No presenta contratos de experiencia laboral que llegue al 70 % de lo ofertado: No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

2- FLEX PARAGUAY a SAN MIGUEL:

- **No cuenta con la constancia BPM emitida por el INAN:** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **No presenta certificado de cumplimiento tributario y el IPS se encuentra vencido según SIPE:** La solicitud del certificado de cumplimiento tributario es solo aplicado a Oferentes con Personas Jurídicas. El IPS solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **No presenta Contratos de Experiencia laboral, tampoco demuestra llegar a provisión de alimentos igual o superior al 70 % de lo ofertado.** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **No presenta Senacsa ni Senave (certificado de habilitación).** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **No presenta balances y no tiene activos en el SIPE 2012,2013 y 2014:** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **No presenta fotocopia Autenticada del IVA:** La solicitud del certificado de cumplimiento tributario es solo aplicado a Oferentes con Personas Jurídicas.

- **No presenta el Acta de Subasta Electrónica firmada:** No es un requisito del PBC.

- **Falta declaración jurada acompañada de los currículum y contratos profesionales que cuenten con plantel de RRHH.** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

3- FLEX PARAGUAY a LADERO PARAGUAYO S.A.:

- **No presenta el Acta de la Subasta Electrónica Firmada:** No es un requisito del PBC.

4- SAN MIGUEL a RICSOFAN:

- **En el formulario de presentación de la Oferta no se ajusta al PBC por no tener la columna de total de cada Lote:** No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- **La Oferta excede en un 50 % al monto referencial de la presente Licitación, quedando así por debajo del margen permitido:** No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

5- LADERO PARAGUAYO S.A. a FLEX PARAGUAY:

- **No presenta certificado de cumplimiento de buenas prácticas de almacenamiento:** FLEX PARAGUYA presenta en su oferta, en la página foliada Nº 181 el documento referido.

- **No presenta experiencia probada del año 2012:** En el Análisis de la Experiencia realizado en el punto 4.3.2., se demuestra la experiencia por medio del Contrato Nº 84/12 de IPS. También vale aclarar que para la experiencia toma a solo efecto de parámetro los últimos 4 años (no aceptan experiencias fuera de los rangos establecidos en el PBC).

- **No presenta Patente Municipal autenticada por escribano Público:** Este documento se encuentra Activo en el SIPE.

- **No presenta Contrato ni Constancia del 2012:** Presenta Contrato Nº 84/12 de IPS. También vale aclarar los que los últimos 4 años sirven de parámetro (contratos que no estén dentro del rango de los años 2012, 2013,2014 y 2015 no serán válidos)

- **No presenta habilitación Senave de los transportes: Presenta dicho documento con su oferta en la foliatura Nº 182, 183 Y 184.**

6- LADERO PARAGUAYO S.A. a SAN MIGUEL:

- **No presenta certificado de cumplimiento de buenas prácticas de manufactura y almacenamiento:** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16, y no presentado; motivo de su Descalificación.

- **No presenta habilitación Senacsa y Senave del transporte:** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **No acredita la experiencia solicitada en el PBC, no acredita contar con 10 clientes y no presenta ningún contrato exigido por el PBC:** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

- **Presenta un error sustancial al consignar como marca Nacional y además no ha indicado la descripción del servicio que ofrece:** No aplica en el formulario de oferta la opción de marca. La descripción del servicio que ofrecen se encuentra en sus especificaciones técnicas presentada en su oferta.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SBE Nº 10/2016
"SERVICIO DE COMEDOR PARA OFICINA CENTRAL, PLANTA VILLA ELISA Y PLATA CALERA CUE – AD REFERENDUM" ID Nº 310.973.

7- LADERO PARAGUAYO S.A. a RICSOFAN S.A.:

- **No presenta certificado de cumplimiento de buenas prácticas, no presenta Senacsa, Senave ni registro Industrial:** No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- **La oferta presentada se encuentra fuera de los márgenes establecidos en el PBC:** No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

- **No cumple con la experiencia mínima, no presenta registro de establecimiento, cuenta con un solo cliente y no con el mínimo de 10 y presenta error sustancial al momento de la carga de la oferta por no consignar la marca del servicio:** No aplicable ya que la Firma fue descalificada.

8- RICSOFAN S.A. a LADERO PARAGUAYO S.A.:

- **No indica Nº de páginas foliadas:** No solicitado en el PBC.

9- RICSOFAN a SAN MIGUEL:

- **No presenta foliatura ni firma:** La oferta es presentada con firma y foliada.

- **No presenta listado de personal, balance ni ratio financiero, constancia de experiencia laboral y contrato de provisión y/o facturas:** Solicitado por Nota DOC Nº 0060/16.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo 15:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

José Luis Lahaye
Lic. José Luis Lahaye
Jefe Interino
Sección Seguimiento y Coordinación
PETROPAR

Mario Díaz Peña
Abg. Mario Díaz Peña
Director Interino
Dirección de Gestión Empresarial
PETROPAR

Manuel Ferreira
Manuel Ferreira
Jefe Int. Secc. Bienestar Social
PETROPAR

Cecilia Benzo
Abg. CECILIA BENZO
Secretaria General
PETROPAR

Petropar ñanemba'e

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA INTERNA

DJU/444 /2016

Para	:	Dirección Operativa de Contratación. Abg. Félix Chavez
De	:	Dirección Juridica. Abg. Sebastián Irun Abg. Jorge Granada.
Objeto	:	Emitir Parecer Jurídico. Consulta formulada en el marco de la LPN SBE 10/2016 "Servicio de Comedor para Oficina Central, Planta Villa Elisa y Planta Calera Cue".
Ref.	:	Memorándum del Comité de Evaluación de la LPN SBE 10/2016.
Fecha	:	18 de mayo de 2016.

El presente parecer se circunscribe exclusivamente al abordaje de las cuestiones jurídicas planteadas sin entrar a considerar la situación concreta de ninguna oferta en particular, pues las mismas deben ser evaluadas con absoluta independencia de criterio por el Comité de Evaluación conforme lo dicta el art. 27 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Con respecto al tratamiento que debe darse una oferta que adolece de inconsistencia de número de póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta cargada en el sistema de Subasta a la Baja Electrónica (SBE) respecto de la presentada con posterioridad, caben las siguientes consideraciones.

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO), como sección estándar de uso obligatorio, en el punto 10.7 referido a la "Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta" refiere cuanto sigue; "*...A fin de verificar el requerimiento señalado el/a oferente o postor/a deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: i) número de póliza, o de cuenta bancaria, ii) fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria. iii) fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria. Los datos así cargados se guardaran en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en el Calendario de Eventos del PBC .... La inconsistencia de los datos cargados en el sistema con el documento entregado a la Convocante no será subsanable...*"(Subrayados me pertenecen).

Se advierte que se encuentra claramente previsto el tratamiento que debe darse ante la falta de congruencia verificada entre los datos cargados al sistema de SBE y el documento entregado posteriormente. Esta solución se debe a la naturaleza sustancial que ostenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta dentro del sistema normativo que rige las contrataciones públicas y a la particularidad de la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica.

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e

Dirección Jurídica

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

NOTA INTERNA

En relación a la Resolución DNCP 498/2016, se advierte que la misma fue dictada en el marco de una impugnación administrativa (Protesta) y a través de la misma, la Dirección Nacional se ha pronunciado en el sentido de la plena vigencia de la disposición del pliego que establece la imposibilidad de subsanar inconsistencias presentadas en los datos cargados y el documento entregado con posterioridad. Sobre el particular cabria agregar que los criterios expuestos en los precedentes administrativos de la DNCP deben ser aplicados a todos los casos con características análogas dado que el principio de igualdad demanda que ante igual situación de hecho corresponde la misma solución jurídica.

En relación al Certificado de Origen Nacional requerido para la aplicación del margen de preferencia, la *Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior (e) Margen de Preferencia,* establece lo siguiente:

"Será aplicado el Margen de Preferencia, de acuerdo a lo establecido en los Art. 2 y 3, inc. c) de la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario Nº 9.649/12.

En la presente contratación de servicios será aplicado el margen de preferencia previsto en la citada legislación (20%) a favor de la firma cuyos personales que estén directamente relacionados con la prestación de los servicios contratados sean de nacionalidad paraguaya en un porcentaje no menor al 70%. Por tanto, si la oferta evaluada como la más baja no cumple con esta condición, le será adicionado el 20% del valor de su mismo precio. Si con ello aún resulta ser la oferta más baja será propuesta para la adjudicación; de lo contrario se seleccionará la siguiente mejor oferta que cumpla con la condición de emplear a nacionales en un porcentaje superior al 70%".

Observación: se requerirá el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los fines de la aplicación del margen de preferencia mencionado.

En caso de Oferentes en Consorcio todos los miembros integrantes del Consorcio deberán contar con el Certificado de Origen Nacional para la aplicación del margen establecido".

De la disposición transcripta surge con claridad que el margen de preferencia debe ser aplicado de conformidad a los artículos 2do. y 3ero. inciso c) de la ley 4558/11 "*QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".* El artículo segundo establece el margen de preferencia y el tercero describe a través de los incisos a), b) y c) los productos y servicios que son considerados de origen nacional. Los incisos b y c hacen referencia a productos de origen nacional y el inciso c -aplicable al presente procedimiento licitatorio- a lo siguiente; "***En obras viales, construcciones, servicios de mantenimiento, transporte, seguros, consultoría y otros en general cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya".*** Es decir, por un lado están los productos (incisos a y b) y por el otro los servicios (inciso g). En lo que respecta a la presente licitación, su objeto es la prestación de servicios, motivo por el cual se determinó taxativamente la aplicación del margen de conformidad al inciso c del artículo tercero.

SEBASTIAN IRUN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

NOTA INTERNA

A lo expuesto habría que agregar el hecho de que no son requeridas las mismas exigencias para la emisión del Certificado de Producto de Nacional y el Certificado de Servicio de Origen Nacional -inciso c del art. 3ero- conforme se desprende del art. 4to. del decreto 9649 que reglamenta la ley 4558/11. El Certificado de Servicio de Origen Nacional demuestra el cumplimiento del inciso c) del art. 3, conforme la previsión contenida en el pliego[1].

Por lo expuesto en el párrafo anterior, a mi criterio resulta razonable que sean los Certificados de Servicio de Origen Nacional los que deban ser tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación del margen de preferencia, considerando que el objeto de la contratación es prestación de servicios y teniendo en cuenta que el pliego determina que la aplicación debe ser realizada de conformidad al inciso c) del art. 3ero. de la Ley 4558 que guarda relación con prestación de servicios.

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

[1] Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior (e) Margen de Preferencia,